



**REF.: AUTORIZA ADQUISICION PUBLICACIÓN DIARIO ON LINE DEL LISTADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS AFECTOS AL PAGO DE PATENTE EN LA PROVINCIA DEL RANCO, SEGÚN RESOLUCIÓN DGA EXENTA N°3847 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO**

**VALDIVIA, 10 de Enero de 2023.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° 017**

**VISTOS:**

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

1.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

3.- La Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;

4.- Ley N°19.886, de 2003, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, del Ministerio de Hacienda.

5.- D.S. N°250, de 2004, y sus modificaciones, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda.

6.- Las Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República;

7.- La Circular N° 19 de 21 de abril de 2020 de Subsecretario de Hacienda.

8.- La Resolución Exenta N° 256 B de 24 de abril de 2020 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9.- La Orden de Compra N° 5617-2-AG23 de portal Mercado Público.

10.- Las atribuciones que me confiere la Resolución DGA Exenta RA N° 116/124/2022 de fecha 12.07.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**1.- QUE,** el Título XI del Libro Primero del Código de Aguas, en sus artículos 129 bis 4, 5, y 6 establece el pago de una patente anual a beneficio fiscal para los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas que no hayan construido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, y para aquellos que no estén utilizando los derechos total o parcialmente, dependiendo de las características del derecho respectivo.

**PROCESO N° 1666564/**

**2.- QUE**, en el artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, se establece que la Dirección General de Aguas publicará la resolución que contenga el listado de los derechos sujetos al pago de la patente por no uso del derecho de aprovechamiento, en las proporciones que correspondan, provenientes de derechos constituidos o reconocidos en conformidad a la ley.

**3.- QUE**, se indica expresamente que la mencionada publicación será complementada mediante mensaje radial de un extracto de la publicación, en una emisora de cobertura territorial del área correspondiente. Agrega que esta publicación se efectuará el 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquél fuere feriado, en el Diario Oficial y en forma destacada en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente. Esta publicación se considerará como notificación suficiente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 129 bis 10 del Código de Aguas.

**4.- QUE**, de acuerdo a las Modificaciones del Reglamento de Compras, artículo 10 bis, el día 21 de febrero de 2020, se estableció la compra ágil, como modalidad de compra mediante la cual los organismos públicos pueden adquirir de manera expedita a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bienes y/o servicios por monto igual o inferior a 30 UTM.

**5.- QUE**, considerando lo señalado en punto anterior, se invitó a cotizar en la modalidad de compra ágil de Mercado Público.

**6.- QUE**, de las cotizaciones recibidas para esta Adquisición, la recibida por SEBASTIÁN CRISTÓBAL GALLARDO GALLARDO, RUT 18.132.429-5, cumple con el servicio requerido y precio más bajo.

**7.- QUE**, la Dirección General de Aguas cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la adquisición señalada.

## RESUELVO:

**1º AUTORIZASE**, la emisión de la Orden de Compra mediante Compra Ágil 5617-2-AG23, **ADQUIERASE Y PÁGUESE** a nombre de **SEBASTIÁN CRISTÓBAL GALLARDO GALLARDO, RUT 18.132.429-5**, por la suma de \$ 833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos), compra requerida por la Unidad de Fiscalización de esta Dirección General de Aguas Regional.

**2º IMPÚTESE**, el gasto de la presente adquisición al subtítulo 31.02.999, Ley de Presupuesto año 2023, por el monto de \$ 833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos), impuestos incluidos.

**3º NOTIFÍQUESE**, en el sistema de información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente acto administrativo.

**4º COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a **SEBASTIÁN CRISTÓBAL GALLARDO GALLARDO, RUT 18.132.429-5**; a la Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Partes; a los funcionarios designados de la Dirección General de Aguas Región de Los Ríos; y a las demás oficinas que correspondan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

**Francisca Vergara**  
Directora Regional de Aguas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE  
Dirección General de Aguas  
2023-01-11 09:56

